

SANTA CRUZ, 18 de Enero de 2022.-

**VISTOS** :

- a) El DS N° 10 (V y U) 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- b) La Resolución Exenta N° 3.131 (V y U) de fecha 16 de mayo del 2016 que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural que regula el DS N° 10 (V y U) de 2015.
- c) El Decreto Supremo N° 104 del Ministerio del interior y Seguridad Pública de fecha 18 de marzo del 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus prórrogas.
- d) Oficio DITEC N° 401 del 09/04/2020 que entrega lineamientos acerca de la ejecución de los Planes de Acompañamiento Social durante la emergencia sanitaria.
- e) El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins actualmente renovado mediante Resolución Exenta N° 1072 de fecha 19/11/2021.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO** :

Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad de Gestión Rural de Proyectos Habitacionales es la responsable de la Organización, Postulación y Ejecución de los Proyectos en las Tipologías: Construcción de Conjunto Habitacionales – Modalidad Colectiva para 2 comités de viviendas beneficiarios del Programa de subsidio de Habitabilidad Rural de la comuna de Santa Cruz.

Que, los plazos de evaluación, corrección de observaciones y finalmente de aprobación de los proyectos técnicos se han visto retrasados y prorrogados por efecto de la Emergencia Sanitaria del País.

**DECRETO N° 00146.-**

**APRUEBANSE** las prórrogas hasta el 31 de diciembre del 2023 de los plazos establecidos en los contratos de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica en la Modalidad Honorarios, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y los siguientes Prestadores:

- **SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MAVAL LTDA. RUT 76079765-0**, representada por el Ingeniero Civil Don Eduardo Joaquín Vargas Lorca. Aprobado por Decreto N° 984 de fecha 25/03/2019. Asistencia Técnica para 39 Familias del Proyecto Construcción Conjunto Habitacional del comité de viviendas VALLE DE APALTA.
- **ACACIOS S.A. RUT 77848370-K**, representada por el Arquitecto Don Mario Francisco de Paula Donoso Tagle. Aprobado por Decreto N° 1457 de fecha 14 de mayo del 2020. Asistencia Técnica para 29 Familias del Proyecto Construcción Conjunto Habitacional del comité de viviendas VILLA FELIZ.

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de O'Higgins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIA ANGELINA PIÑA PEREZ**  
Secretario Municipal (S)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/MAPP /AARB/LPDM/LMR/cvb  
c.c.

- Interesados (2)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)